



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 29 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 031/2024

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 26.827, su Decreto Reglamentario N° 465/2014; Res. CNPT 20/2024; el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Res. CNPT 027/2023 y modif.; el Decreto de Presidencia del Honorable Senado de la Nación 498/08; y,

Considerando:

Que, mediante Res. CNPT 020/2024 se aprobó la participación de este organismo en la Reunión Regional de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, a realizarse el próximo 6 a 10 de mayo, en Costa Rica. Asimismo, se designó a la Comisionada Josefina Ignacio a los fines de representar a este organismo.

Que, en atención a lo expuesto, y no encontrándose vigente a la fecha normativa interna de este organismo para el cálculo de viáticos al exterior del País, corresponde que este pleno se expida a los fines de posibilitar la representación en el encuentro regional.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen de su competencia, indicando que deberá aplicarse el Decreto de Presidencia del Honorable Senado de la Nación, en concordancia con el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Res. CNPT 027/2023 y modif.

Que, en ese sentido, corresponde remitirse al Decreto de Presidencia del Honorable Senado de la Nación DP 498/08, de regulación del pago de pasajes y viáticos al exterior de Senadores Nacionales y personal del Senado de la Nación, en atención a la creación



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



de este organismo en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación, y la dependencia funcional que mantuvo con el Honorable Senado de la Nación hasta la puesta en funcionamiento del Servicio de Administración Financiera en el año 2023.

Que, así las cosas, dicho DP 498/08 establece una escala de viáticos diarios para viajes al exterior que se fija en dólares estadounidenses, según la región a realizar el viaje.

Que tal reglamentación debe complementarse y compatibilizarse con las pautas de liquidación de viáticos establecidas en el art. 3 del Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Res. CNPT 027/2023 y modif.

Que, atento a ello deberá tenerse en cuenta que, a los fines de la liquidación de viáticos, la organización del evento en cuestión provee el alojamiento a la Comisionada Ignacio.

Que, con las pautas que por el presente se establecen, se delega al Sr. Secretario Ejecutivo el trámite correspondiente, a través de las áreas competentes, para el cálculo y autorización de los viáticos que correspondan para la participación de la Comisionada Josefina Ignacio en la Reunión Regional de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, a realizarse el próximo 6 a 10 de mayo, en Costa Rica.

Que, finalmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 8 inc. u) de la Ley 26.827, deberá instarse a través de la Secretaría Ejecutiva la elaboración de un Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos para Viajes al Exterior.

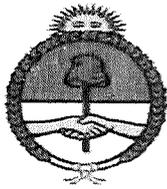
Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 26.827.

Por ello,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la liquidación y pago de viáticos para la participación de la



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Comisionada Josefina Ignacio en la Reunión Regional de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, a realizarse el próximo 6 a 10 de mayo, en Costa Rica.

Artículo 2: Remitir a la Secretaría Ejecutiva para que, por donde corresponda, proceda a liquidar los viáticos autorizados en el artículo 1° de la presente, según la escala aprobada mediante Decreto de Presidencia del Honorable Senado de la Nación DP 498/08, y lo dispuesto en el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Res. CNPT 027/2023 y modif.

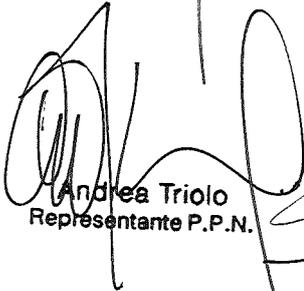
Artículo 3: Ordenar a la Secretaría Ejecutiva que, por donde corresponda, elabore un proyecto de Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos para Viajes al Exterior para funcionarios/as y personal del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 4: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.


KEVIN BOSS NIELSEN
Comisionado C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Andrea Triolo
Representante P.P.N.


LEANDRO HALPERIN
Comisionado C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.